REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2026 – **/ ARLOF – GRUCO – 17.2**

Santiago de Cali, 26 MAY 2026

Señor
JORGE EDILSON MORALES CAICEDO
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS
Sigla: TRANLOGI SAS
NIT 901276730- 1
Dirección: Diagonal 23 # 69A 55 Oficina 1-216
Teléfonos: 3115731293
Email: jmoralescaicedo@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta No. **66-8-20093-26**
Derivado del proceso **PN RASES4 MIC 043/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 07 de mayo de 2026, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 043/2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111802	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

Presupuesto Oficial: De **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($100.000.000,00),** IVA incluido, para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **34426** del 22 de abril de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

GRUPO I: El valor estimado de la contratación para el grupo N°1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE es de: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($65.000.000).

GRUPO II: El valor estimado de la contratación para el grupo N°2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA es de: DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000).

GRUPO III: El valor estimado de la contratación para el grupo N°3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO es de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($25.000.000).

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública y estudio previo del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-8-20093-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel. IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.203.937 expedida en Bogotá.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna **018** del 29 de enero de 2025, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Número 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	**SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS** **Sigla: TRANLOGI SAS** NIT 901276730- 1 JORGE EDILSON MORALES CAICEDO Representante Legal C.C. No. 79.170.780, expedida en Ubaté - Cundinamarca. Dirección: Diagonal 23 # 69A 55 Oficina 1-216 Teléfonos: 3115731293 Email: jmoralescaicedo@hotmail.com Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la responsable de Referencia y Contrareferencia de las Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño, o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009, las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas y se debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- Relación general de usuario atendidos, detallando el Certificado de Atención del Usuario, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del usuario, fecha de atención al usuario, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en horario administrativo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal

	expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro. **21004141133** del Banco Caja Social en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS** **BANCO: Caja Social** **TIPO DE CUENTA: Corriente** **NUMERO DE CUENTA: 21004141133**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No.**133,** del 21 de abril de 2026. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **34426,** de fecha 22 de abril de 2026, expedidos por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
VALOR CONTRATO	Presupuesto Oficial: De **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($100.000.000,00),** IVA incluido, para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **34426** del 22 de abril de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. **GRUPO I:** El valor estimado de la contratación para el grupo N°1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE es de: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($65.000.000). **GRUPO II:** El valor estimado de la contratación para el grupo N°2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA es de: DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000). **GRUPO III**: El valor estimado de la contratación para el grupo N°3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO es de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($25.000.000).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 805.022.186-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (02) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual a la vigencia del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

	En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO–** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la

	periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicàciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y las Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato. **LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 EN EL PRESENTE PROCESO**.
	PLAZO DE EJECUCIÓN: Será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio de tiquetes para el transporte terrestre de pasajeros, será en las instalaciones de los terminales de transporte en los destinos señalados en el anexo técnico o se podrán enviar los pasajes vía correo electrónico al supervisor

	del contrato u oficina de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y sus unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño, en todo caso será con previa coordinación con los supervisores del contrato, quien realizarán los trámites pertinentes para la reserva de los tiquetes en la ruta solicitada.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **ACTA 084,** de fecha 15/05/2026**,** y **Acta 094,** de fecha 22/05/2026**,** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA al Jefe de la **Regional de Aseguramiento en Salud No 4**, adjudicar el proceso de Contratación **PN RASES4 MIC 043/2026,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4".** A el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS, NIT 901276730- 1**, representante legal, el señor **Jorge Edilson Morales Caicedo**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **79.170.780**, expedida en Ubaté - Cundinamarca.

Por valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($100.000.000,00),** IVA incluido, para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **34426** del 22 de abril de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

GRUPO I: El valor estimado de la contratación para el grupo N°1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE es de: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($65.000.000).

GRUPO II: El valor estimado de la contratación para el grupo N°2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA es de: DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000).

GRUPO III: El valor estimado de la contratación para el grupo N°3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO es de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($25.000.000).

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONE TÉCNICA MINIMAS

Grupo No. 1
Suministro pasajes terrestres Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	UPV001	CALI-PASTO	Unidad
2	UPV002	PASTO-CALI	Unidad
3	UPV003	CALI -POPAYÁN	Unidad
4	UPV004	POPAYÁN-CALI	Unidad
5	UPV005	CALI-MEDELLÍN	Unidad
6	UPV006	MEDELLÍN -CALI	Unidad
7	UPV007	CALI-IPIALES	Unidad
8	UPV008	IPIALES-CALI	Unidad
9	UPV009	CALI-BUGA	Unidad
10	UPV010	BUGA-CALI	Unidad
11	UPV011	CALI-TULUÁ	Unidad
12	UPV012	TULUÁ-CALI	Unidad
13	UPV013	TULUA-BUGA	Unidad
14	UPV014	BUGA-TULUA	Unidad
15	UPV015	CALI-ZARZAL	Unidad
16	UPV016	ZARZAL-CALI	Unidad
17	UPV017	CALI-LA UNION	Unidad
18	UPV018	LA UNION-CALI	Unidad
19	UPV019	CALI-LA VICTORIA	Unidad
20	UPV020	LA VICTORIA-CALI	Unidad

21	UPV021	CALI-RESTREPO	Unidad
22	UPV022	RESTREPO-CALI	Unidad
23	UPV023	RESTREPO-BUGA	Unidad
24	UPV024	BUGA-RESTREPO	Unidad
25	UPV025	TULUA-ZARZAL	Unidad
26	UPV026	ZARZAL -TULUA	Unidad
27	UPV027	CALI-IBAGUÉ	Unidad
28	UPV028	IBAGUÉ-CALI	Unidad
29	UPV029	CALI-ARMENIA	Unidad
30	UPV030	ARMENIA-CALI	Unidad
31	UPV031	CALI-BOGOTÁ	Unidad
32	UPV032	BOGOTÁ-CALI	Unidad
33	UPV033	BUGA-BOGOTÁ	Unidad
34	UPV034	BOGOTÁ-BUGA	Unidad
35	UPV035	BUGA-MEDELLIN	Unidad
36	UPV036	MEDELLIN-BUGA	Unidad
37	UPV037	PALMIRA-MEDELLIN	Unidad
38	UPV038	MEDELLIN-PALMIRA	Unidad
39	UPV039	TULUÁ-BOGOTÁ	Unidad
40	UPV040	BOGOTÁ-TULUÁ	Unidad
41	UPV041	TULUÁ-MEDELLIN	Unidad
42	UPV042	MEDELLIN-TULUÁ	Unidad
43	UPV043	ROLDANILLO-CALI	Unidad
44	UPV044	CALI-ROLDANILLO	Unidad
45	UPV045	PALMIRA-BOGOTÁ	Unidad
46	UPV046	BOGOTÁ-PALMIRA	Unidad
47	UPV047	BUENAVENTURA-BOGOTÁ	Unidad
48	UPV048	BOGOTÁ-BUENAVENTURA	Unidad
49	UPV049	CALI-BUENAVENTURA	Unidad
50	UPV050	BUENAVENTURA-CALI	Unidad
51	UPV051	TULUA-BUENAVENTURA	Unidad
52	UPV052	BUENAVENTURA - TULUA	Unidad
53	UPV053	CALI-PALMIRA	Unidad
54	UPV054	PALMIRA-CALI	Unidad
55	UPV055	CALI-PEREIRA	Unidad
56	UPV056	PEREIRA-CALI	Unidad
57	UPV057	BUENAVENTURA-PEREIRA	Unidad
58	UPV058	PEREIRA-BUENAVENTURA	Unidad

Grupo No. 2
Suministro pasajes terrestres Unidad Prestadora de Salud Cauca

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	UPC001	POPAYAN-CALI	Unidad
2	UPC002	CALI POPAYAN	Unidad
3	UPC003	POPAYAN-PASTO	Unidad
4	UPC004	PASTO POPAYAN	Unidad
5	UPC005	POPAYAN-SANTANDER DE QUILICHAO	Unidad
6	UPC006	SANTANDER DE QUILICHAO- POPAYAN	Unidad
7	UPC007	POPAYAN-BOGOTA	Unidad
8	UPC008	BOGOTA -POPAYAN	Unidad
9	UPC009	POPAYAN-ARMENIA	Unidad
10	UPC010	ARMENIA -POPAYAN	Unidad
11	UPC011	POPAYAN-PEREIRA	Unidad
12	UPC012	PEREIRA-POPAYAN	Unidad
13	UPC013	POPAYAN-IBAGUE	Unidad
14	UPC014	IBAGUE-POPAYAN	Unidad
15	UPC015	POPAYAN-MEDELLIN	Unidad
16	UPC016	MEDELLIN-POPAYAN	Unidad

Grupo No. 3
Suministro pasajes terrestres Unidad Prestadora de Salud Nariño

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	UPN001	PASTO – BOGOTÁ	Unidad
2	UPN002	BOGOTA-PASTO	Unidad
3	UPN003	PASTO-CALI	Unidad
4	UPN004	CALI-PASTO	Unidad
5	UPN005	PASTO-IPIALES	Unidad
6	UPN006	IPIALES-PASTO	Unidad
7	UPN007	PASTO-TUMACO	Unidad
8	UPN008	TUMACO-PASTO	Unidad
9	UPN009	LA UNIÓN –PASTO	Unidad
10	UPN010	PASTO-LA UNIÓN	Unidad
11	UPN011	SANDONA-PASTO	Unidad
12	UPN012	PASTO-SANDONA	Unidad
13	UPN013	SIBUNDOY-PASTO	Unidad
14	UPN014	PASTO- SIBUNDOY	Unidad
15	UPN015	LA FLORIDA-PASTO	Unidad
16	UPN016	PASTO-LA FLORIDA	Unidad
17	UPN017	TUMACO-CALI	Unidad
18	UPN018	CALI-TUMACO	Unidad
19	UPN019	IPIALES-CALI	Unidad
20	UPN020	CALI-IPIALES	Unidad
21	UPN021	LA UNION (N)-CALI	Unidad
22	UPN022	CALI-LA UNION (N)	Unidad
23	UPN023	TUQUERRES-PASTO	Unidad
24	UPN024	PASTO-TUQUERRES	Unidad
25	UPN025	CHACHAGUI-PASTO	Unidad
26	UPN026	PASTO-CHACHAGUI	Unidad

CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El oferente debe suministrar los pasajes terrestres en las rutas nacionales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño lo requiera, las 24 horas del día incluyendo fines de semana y festivos, previa autorización escrita por el supervisor de contrato.
2	En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinada hora, el oferente está obligado en abordar a nuestros funcionarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía en calidad de pacientes, en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuenten con la ruta requerida, en un plazo máximo de espera de una hora.
3	En el caso de requerir tiquetes a otros destinos nacionales o municipios diferentes a los que no estén pactados en las rutas antes enunciadas, el oferente efectuara un descuento especial. Situación que deberá realizarse a través del supervisor del contrato
4	Contar con la infraestructura, tecnología que facilite la elaboración de reservas sistemáticas, comunicación eficiente a través de correo electrónico, celular, PBX y/o fax.
5	Contar con un amplio despacho de buses, horario de atención extendido a horas no laborales y contar con disponibilidad de comunicación especial (avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse.
6	Contar con el servicio de situado de pasajes, para USUARIOS Y BENEFICIARIOS de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño que deben desplazarse entre diferentes ciudades en un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora.
7	Solo se entregarán tiquetes cuando sean solicitados por escrito mediante el RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, o quien el designe.
8	Expedir los tiquetes con los seguros de viaje que están establecidos por ley
9	Presentar estado de cuenta mensual al supervisor del contrato, indicando tiquetes no utilizados y pendientes por revisar para mayor control
10	Suministrar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño los pasajes en las rutas y destinos nacionales y/o municipales que ella necesitare, haciendo las coordinaciones del caso con el supervisor de contrato, aplicando descuento al precio de mercado
11	Disponer de los vehículos necesarios y en buenas condiciones técnico-mecánicas para la prestación del servicio, solicitados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 en el horario establecido diurno y nocturno incluyendo fines de semana y festivos.
	El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del presente

12	contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato y el porcentaje de intermediación a cobrar en las rutas que no cobije con su propio parque automotor.
13	El oferente debe garantizar la existencia permanente de empleados con experiencia encargados de suministrar información general, hacer entrega de los pasajes a usuarios del subsistema de salud de la Policía de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño, recibir las solicitudes de pasajes, efectuar las reservas terrestres, elaborar los respectivos pasajes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato, **deberá indicar el nombre de la persona o personas del contratista que se encargarían de manejar dichos tramites, con los respectivos números telefónicos, celular etc.**
14	Experiencia del proponente Se requiere acreditar experiencia durante los últimos tres años (2023; 2024 y/o 2025) en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de hasta **tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución** cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a mayor al 50% del total del presupuesto oficial asignado al proceso o al del grupo ofertado por el proponente. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • No. Del contrato • Valor • Plazo • Fechas de inicio y finalización del contrato • Cumplimiento • Nombre y NIT del contratante y del contratista En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. No serán tenidas en cuenta las certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que se alleguen más de 3 certificaciones, se tomará para efectos de verificación, las 3 certificaciones de mayor valor que cumplan con los requisitos indicados.
15	Recurso humano Es necesario que la empresa cuente con personal calificado que tenga el conocimiento y la experiencia que conozca del tema de suministro de pasajes y con la autonomía para resolver los inconvenientes que se puedan presentar.
16	Se requiere que la empresa a contratar cuente con capacidad operacional adecuada (correo electrónico, chat, números de contacto celular) que garantice el correcto suministro de los tiquetes terrestres en las rutas solicitadas destinos nacionales, en caso que se necesite tramitar, sugerencias, reclamos o quejas por los servicios prestados. - Capacidad logística para cumplir con el objeto del contrato de servicio de transporte terrestre.
17	Garantía El oferente debe entregar los pasajes terrestres en las rutas nacionales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño Policía Nacional requiera, en tarifa económica, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos
18	El oferente debe informar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño sobre reducción de tarifas, manejar y aplicar las diferentes tarifas económicas y clases que beneficien a la Institución, aplicar todas las promociones que el servicio de pasajes terrestres ofrece durante las diferentes épocas del año, beneficios comerciales e incentivos a que haya lugar ya sea por número de tiquetes expedidos etc.
19	De igual manera otorgar los descuentos que la ley y el servicio de pasajes terrestres reconocen para los funcionarios de las Fuerzas Militares y de Policía.
20	El oferente no facturará los tiquetes no utilizados.
21	El oferente deberá informar al supervisor del contrato de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño, sobre la ejecución del contrato cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Si se llegara a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera medida que se requiere (diario, semanal, quincenal, mensual).
22	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días del mes siguiente, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, junto con los soportes de los tiquetes facturados
23	El oferente debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe que, sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo.
24	El oferente debe disponer la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a sábado, los cuales puedan efectuar conexiones, recibir las solicitudes de pasajes, realizar reservar o cambios a las mismas, situar tiquetes, expedir pasajes, suministrar información en general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato, igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño, durante la ejecución del contrato y que esté autorizado para atender los servicios requerido en días festivos o no hábiles.

25	El oferente debe enviar los pasajes terrestres solicitados únicamente por el supervisor técnico designado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle, Cauca y Nariño, o situarlos en el lugar o ciudad del país, cuando así se requiera, sin ningún costo adicional.
26	En caso de presentarse algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros afiliados por intermedio de otra empresa legalmente habilitada ante el Ministerio de Transporte, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas.
27	En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinada hora, el oferente está obligado en abordar a nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía en calidad de Pacientes, en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuenten con la ruta requerida, en un plazo máximo de espera de una hora.
28	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Las facturas deben contener en forma detallada, número de tiquete, clase, tarifa, valor, impuestos, cargos administrativos y descuentos, así mismo se debe suministrar copia de los pasajes expedidos o impresión de tiquetes virtuales situados (si es del caso), los cuales deben anexarse como soporte a la factura y deben estar pegados a cada orden de servicio donde se evidencie los datos del profesionales en condición de contratistas para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño de la Policía Nacional a cumplir capacitaciones, congresos y reuniones y para los Usuarios en condición de Pacientes y su acompañante en caso de que lo requiera, a Cali, Bogotá y otros destinos nacionales.
2	El oferente debe revisar los pasajes que sean devueltos por los profesionales en condición de contratistas para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y usuarios en condición de pacientes que no hayan sido utilizados por alguna circunstancia y que no puedan ser anulados.
3	El oferente hará efectivo el reembolso de pasajes terrestres dentro de los veinte días calendario de presentada la solicitud por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y sus Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
4	El oferente debe **certificar** que cuenta con la infraestructura administrativa, tecnológica y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación.
5	Condiciones de los medios de Transporte: la flota de vehículos que tenga al servicio la entidad seleccionada en el presente contrato, debe garantizar excelente estado mecánico y confort de los medios de transportes e igualmente el personal de conductores este calificado e idóneo para operar un vehículo de servicio público, previo cumplimiento de las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ITEM	OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

ANEXO No.2
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA

Se solicita a los oferentes diligenciar únicamente los datos del oferente y el porcentaje de descuento ofertado, en caso que el oferente lo quiera ofrecer, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 a cada uno de los valores estimados.

El suscrito JORGE EDILSON MORALES CAICEDO, obrando en nombre y representación de SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES – TRANLOGI SAS, de conformidad con lo establecido en la invitación publica del presente proceso de contratación, adelantado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 de la Policía Nacional, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como único porcentaje de descuento que se establecerá como precio fijo y que será aplicable a todos los ítems que conforman cada grupo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el presente documento con un porcentaje que se describe así:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO POR GRUPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO TECHO UNITARIO (IVA INCLUIDO) APLICA PARA TODOS LOS ITEMS QUE CONFORMAN EL GRUPO
1	Grupo N°1 Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	**$65.000.000,00**	_____4___ %
2	Grupo N°2 Unidad Prestadora de Salud Cauca	**$10.000.000,00**	_____4___ %
3	Grupo N°3 Unidad Prestadora de Salud Nariño	**$25.000.000,00**	____4____ %

Notas aclaratorias:

- El presente anexo se debe diligenciar por parte del proponente, tener en cuenta los precios techo, las especificaciones técnicas descritas y los criterios de selección descritos en la invitación publica, incluyendo modificaciones mediante adenda cuando aplique, si las hubiera con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

- La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado en el proceso al proponente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.

- En el caso que la entidad oferte un CERO POR CIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometido la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representantes. Que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPENENTE: SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS - TRANLOGI SAS

NIT O C.C: 9012767301

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: Diag. 23 69A 55 Of. 1-216 Bogotá D.C

TELÉFONO: 3115731293

VALOR OFERTADO, IVA INCLUIDO

Grupo No. 1
Suministro pasajes terrestres Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	4% DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO
1	UPV001	CALI-PASTO	94.758	$ 3.790	$ 90.968
2	UPV002	PASTO-CALI	94.758	$ 3.790	$ 90.968
3	UPV003	CALI -POPAYÁN	31.854	$ 1.274	$ 30.579
4	UPV004	POPAYÁN-CALI	31.823	$ 1.273	$ 30.550
5	UPV005	CALI-MEDELLÍN	72.327	$ 2.893	$ 69.434
6	UPV006	MEDELLÍN -CALI	72.327	$ 2.893	$ 69.434
7	UPV007	CALI-IPIALES	86.518	$ 3.461	$ 83.058
8	UPV008	IPIALES-CALI	86.518	$ 3.461	$ 83.058
9	UPV009	CALI-BUGA	15.732	$ 629	$ 15.103
10	UPV010	BUGA-CALI	15.732	$ 629	$ 15.103
11	UPV011	CALI-TULUÁ	25.402	$ 1.016	$ 24.386
12	UPV012	TULUÁ-CALI	25.402	$ 1.016	$ 24.386
13	UPV013	TULUA-BUGA	4.000	$ 160	$ 3.840
14	UPV014	BUGA-TULUA	4.000	$ 160	$ 3.840
15	UPV015	CALI-ZARZAL	35.680	$ 1.427	$ 34.253
16	UPV016	ZARZAL-CALI	35.680	$ 1.427	$ 34.253
17	UPV017	CALI-LA UNION	29.896	$ 1.196	$ 28.700
18	UPV018	LA UNION-CALI	29.896	$ 1.196	$ 28.700
19	UPV019	CALI-LA VICTORIA	35.680	$ 1.427	$ 34.253
20	UPV020	LA VICTORIA-CALI	35.680	$ 1.427	$ 34.253
21	UPV021	CALI-RESTREPO	31.933	$ 1.277	$ 30.655
22	UPV022	RESTREPO-CALI	31.933	$ 1.277	$ 30.655
23	UPV023	RESTREPO-BUGA	36.000	$ 1.440	$ 34.560
24	UPV024	BUGA-RESTREPO	36.000	$ 1.440	$ 34.560
25	UPV025	TULUA-ZARZAL	22.000	$ 880	$ 21.120
26	UPV026	ZARZAL -TULUA	22.000	$ 880	$ 21.120
27	UPV027	CALI-IBAGUÉ	64.611	$ 2.584	$ 62.027
28	UPV028	IBAGUÉ-CALI	64.611	$ 2.584	$ 62.027
29	UPV029	CALI-ARMENIA	40.503	$ 1.620	$ 38.883
30	UPV030	ARMENIA-CALI	40.503	$ 1.620	$ 38.883
31	UPV031	CALI-BOGOTÁ	77.148	$ 3.086	$ 74.062
32	UPV032	BOGOTÁ-CALI	77.148	$ 3.086	$ 74.062
33	UPV033	BUGA-BOGOTÁ	64.611	$ 2.584	$ 62.027
34	UPV034	BOGOTÁ-BUGA	64.611	$ 2.584	$ 62.027
35	UPV035	BUGA-MEDELLIN	65.576	$ 2.623	$ 62.953
36	UPV036	MEDELLIN-BUGA	65.576	$ 2.623	$ 62.953
37	UPV037	PALMIRA-MEDELLIN	69.915	$ 2.797	$ 67.118
38	UPV038	MEDELLIN-PALMIRA	69.915	$ 2.797	$ 67.118
39	UPV039	TULUÁ-BOGOTÁ	64.611	$ 2.584	$ 62.027
40	UPV040	BOGOTÁ-TULUÁ	64.611	$ 2.584	$ 62.027
41	UPV041	TULUÁ-MEDELLIN	64.611	$ 2.584	$ 62.027
42	UPV042	MEDELLIN-TULUÁ	64.611	$ 2.584	$ 62.027
43	UPV043	ROLDANILLO-CALI	34.717	$ 1.389	$ 33.328
44	UPV044	CALI-ROLDANILLO	34.717	$ 1.389	$ 33.328
45	UPV045	PALMIRA-BOGOTÁ	75.219	$ 3.009	$ 72.210
46	UPV046	BOGOTÁ-PALMIRA	75.219	$ 3.009	$ 72.210
47	UPV047	BUENAVENTURA-BOGOTÁ	94.506	$ 3.780	$ 90.726
48	UPV048	BOGOTÁ-BUENAVENTURA	94.506	$ 3.780	$ 90.726
49	UPV049	CALI-BUENAVENTURA	43.396	$ 1.736	$ 41.660
50	UPV050	BUENAVENTURA-CALI	43.396	$ 1.736	$ 41.660
51	UPV051	TULUA-BUENAVENTURA	25.073	$ 1.003	$ 24.070
52	UPV052	BUENAVENTURA - TULUA	25.073	$ 1.003	$ 24.070
53	UPV053	CALI-PALMIRA	4.821	$ 193	$ 4.628
54	UPV054	PALMIRA-CALI	4.821	$ 193	$ 4.628
55	UPV055	CALI-PEREIRA	40.503	$ 1.620	$ 38.883
56	UPV056	PEREIRA-CALI	40.503	$ 1.620	$ 38.883
57	UPV057	BUENAVENTURA-PEREIRA	64.611	$ 2.584	$ 62.027
58	UPV058	PEREIRA-BUENAVENTURA	64.611	$ 2.584	$ 62.027

Grupo No. 2
Suministro pasajes terrestres Unidad Prestadora de Salud Cauca

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	4% DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO
1	UPC001	POPAYAN-CALI	27.002	$ 1.080	$ 25.922
2	UPC002	CALI POPAYAN	27.002	$ 1.080	$ 25.922
3	UPC003	POPAYAN-PASTO	54.004	$ 2.160	$ 51.844
4	UPC004	PASTO POPAYAN	54.004	$ 2.160	$ 51.844
5	UPC005	POPAYAN-SANTANDER DE QUILICHAO	15.429	$ 617	$ 14.812
6	UPC006	SANTANDER DE QUILICHAO-POPAYAN	15.429	$ 617	$ 14.812
7	UPC007	POPAYAN-BOGOTA	94.506	$ 3.780	$ 90.726
8	UPC008	BOGOTA -POPAYAN	94.506	$ 3.780	$ 90.726
9	UPC009	POPAYAN-ARMENIA	48.218	$ 1.929	$ 46.289
10	UPC010	ARMENIA -POPAYAN	48.218	$ 1.929	$ 46.289
11	UPC011	POPAYAN-PEREIRA	51.499	$ 2.060	$ 49.439
12	UPC012	PEREIRA-POPAYAN	51.499	$ 2.060	$ 49.439
13	UPC013	POPAYAN-IBAGUE	67.505	$ 2.700	$ 64.805
14	UPC014	IBAGUE-POPAYAN	67.505	$ 2.700	$ 64.805
15	UPC015	POPAYAN-MEDELLIN	94.506	$ 3.780	$ 90.726
16	UPC016	MEDELLIN-POPAYAN	94.506	$ 3.780	$ 90.726

Grupo No. 3
Suministro pasajes terrestres Unidad Prestadora de Salud Nariño

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	4% DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO
1	UPN001	PASTO – BOGOTÁ	135.008	$ 5.400	$ 129.608
2	UPN002	BOGOTA-PASTO	135.008	$ 5.400	$ 129.608
3	UPN003	PASTO-CALI	92.698	$ 3.708	$ 88.990
4	UPN004	CALI-PASTO	92.698	$ 3.708	$ 88.990
5	UPN005	PASTO-IPIALES	20.600	$ 824	$ 19.776
6	UPN006	IPIALES-PASTO	20.600	$ 824	$ 19.776
7	UPN007	PASTO-TUMACO	61.799	$ 2.472	$ 59.327
8	UPN008	TUMACO-PASTO	61.799	$ 2.472	$ 59.327
9	UPN009	LA UNIÓN –PASTO	30.899	$ 1.236	$ 29.663
10	UPN010	PASTO-LA UNIÓN	30.899	$ 1.236	$ 29.663
11	UPN011	SANDONA-PASTO	22.000	$ 880	$ 21.120
12	UPN012	PASTO-SANDONA	22.000	$ 880	$ 21.120
13	UPN013	SIBUNDOY-PASTO	27.809	$ 1.112	$ 26.697
14	UPN014	PASTO- SIBUNDOY	27.809	$ 1.112	$ 26.697
15	UPN015	LA FLORIDA-PASTO	14.420	$ 577	$ 13.843
16	UPN016	PASTO-LA FLORIDA	14.420	$ 577	$ 13.843
17	UPN017	TUMACO-CALI	144.197	$ 5.768	$ 138.429
18	UPN018	CALI-TUMACO	144.197	$ 5.768	$ 138.429
19	UPN019	IPIALES-CALI	113.298	$ 4.532	$ 108.766
20	UPN020	CALI-IPIALES	113.298	$ 4.532	$ 108.766
21	UPN021	LA UNION (N)-CALI	72.099	$ 2.884	$ 69.215
22	UPN022	CALI- LA UNION (N)	72.099	$ 2.884	$ 69.215
23	UPN023	TUQUERRES-PASTO	22.000	$ 880	$ 21.120
24	UPN024	PASTO-TUQUERRES	22.000	$ 880	$ 21.120
25	UPN025	CHACHAGUI-PASTO	22.000	$ 880	$ 21.120
26	UPN026	PASTO-CHACHAGUI	22.000	$ 880	$ 21.120

ANEXO No.3
OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Subministrar los tiquetes que la Regional de Aseguramiento N4 autorice a aquellas unidades que requieran apoyo para el desplazamiento de sus usuarios, relacionados con su tratamiento médico.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.
13. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."
17. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (05) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",
18. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2. Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.
3. Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.
4. Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
5. Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Para la firma,

Teniente coronel. **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
C.C. No. 80.203.937 Expedida en Bogotá.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMAS
ELABORÓ	Oficina de Contratos RASES No.4	Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA	
REVISÓ	Jefe Oficina de Contratos RASES No.4	Intendente jefe. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	Jefe Logístico y Financiero RASES No.4	Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ Y APROBO	Responsable Asuntos Jurídicos RASES No. 4	Abogada Esp. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co